REPÚBLICA DE COLOMBIA Federación Nacional de Productores de Panela - FEDEPANELA

PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PRIVADA No. 001 DE 2020

OBJETO:

La Federación Nacional de Productores de Panela - Fedepanela, autoriza la impresión de la etiqueta que evidencia el pago de la cuota de fomento panero en las cajas de cartón destinadas para empaque de panela. Dicha etiqueta será diseñada entre el Contrasta y FEDEPANELA, con las características de seguridad que correspondan.

INTRODUCCIÓN

La Federación Nacional de Productores de Panela – Fedepanela, es una entidad domiciliada en Bogotá D.C., de carácter gremial, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución 0166 de marzo 13 de 1989, emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de marzo de 1997 bajo el No. 00003435 del libro I de las Entidades sin ánimo de lucro y debidamente autorizada según Contrato de administración 049/2003 de la Cuota de Fomento Panelero celebrado entre la Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación Nacional de Productores de Panela – FEDEPANELA, para la administración, manejo e inversión de los dineros recaudados por concepto del pago de la cuota de Fomento Panelero, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para la Convocatoria Privada No. 001 de 2020.

CAPÍTULO 1 - ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PRIVADA

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el artículo 7 de la Ley 40 de 1990 creo la Cuota de Fomento Panelero, cuyo producto se llevará a una cuenta especial bajo el nombre del fondo de Fomento Panelero, con destino exclusivo al cumplimiento de los objetivos de la Ley en mención.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo, Agropecuario, Pesquero No. 1071 de 2015, que en su Artículo 2.10.3.5.4. establece que:

"Están obligadas al recaudo de la Cuota de Fomento Panelero de que trata la Ley 40 de 1990, todas las personas naturales o jurídicas que adquieran, transformen o comercialicen panela o miel de producción nacional, bien sea que se destine al mercado interno o al de exportación, o se utilice como materia prima o componente de productos industriales para el consumo humano o animal (...)

(...) La entidad administradora de la cuota deberá suministrar al agente recaudador las etiquetas, con características de seguridad, las cuales no podrán ser reutilizadas

Parágrafo 5. Los recaudadores que no certifiquen el pago de la cuota con la correspondiente etiqueta no podrán ingresar el producto a las plazas mayoristas, negociarlo ni procesarlo.

(...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, Fedepanela como administrador de la Cuota de Fomento Panelero y con el objetivo de minimizar la evasión y combatir a la informalidad en la comercialización de panela, estructuró una estrategia de recaudo de la Cuota de Fomento Panelero que consiste en la impresión de la etiqueta directamente en la caja en la que se empaca la panela para transportarla. Por lo tanto, se requiere contratar fábricas de cajas de cartón que cumplan con los requisitos fijados en la convocatoria que para tal fin se publicó.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PRIVADA

La Federación Nacional de Productores de Panela - Fedepanela, autoriza la impresión de la etiqueta que evidencia el pago de la cuota de fomento panero en las cajas de cartón destinadas para empaque de panela. Dicha etiqueta será diseñada entre la Cartonera y el Fondo de Fomento Panelero, con las características de seguridad que correspondan.

1.2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se llevará a través de una Convocatoria Privada.

En la presente Convocatoria Privada podrán participar todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, uniones temporales y consorcios, en cuyo objeto social se encuentre claramente definida la actividad principal de la presente contratación, y que se encuentren legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

1.2.2. PLAZO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO ESTIMADO

La autorización para la impresión de cajas de cartón con la etiqueta preimpresa, para ser utilizadas en el empaque de panela, la cual deberá contener la etiqueta preimpresa con características de seguridad adjudicado por medio de la presente Convocatoria Privada tendrá un plazo de duración de dos (2) años, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y podrá prorrogarse como máximo por un año más, si así lo autoriza Fedepanela.

FEDEPANELA no realizará ninguna erogación o desembolso por concepto de pago de compras, honorarios o comisiones por los servicios prestados, por lo que no habrá afectación presupuestal.

1.2.3. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el representante legal de la Federación Nacional de Productores de Panela quien debe facultar las coordinaciones que se estimen necesarias para vigilarla debida ejecución de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA.

1.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA: DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PRIVADA

El Pliego de Condiciones de la Convocatoria Privada se publicará y podrá ser consultado en la página web de la Federación Nacional de Productores de Panela – Federación Nacional de Productores de Panela de Productores de Panela de Productores de Panela de Prod

1.4. ADENDAS

Cualquier modificación a los pliegos de condiciones se efectuará a través de ADENDA, los cuales se incorporan a los pliegos y se publicarán en la página web de la Federación Nacional de Productores de Panela – Fedepanela www.fedepanela.org.co

1.5. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo máximo para presentar propuestas es el establecido en el cronograma y deberán presentarse en la Carrera 49 b # 91-48 de la ciudad de Bogotá D.C.

Serán rechazadas, las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para su recibo, o que se entreguen en sitios o condiciones diferentes a las previstas en el presente numeral.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas indicando la razón social del proponente, nombre del representante legal, fecha y hora de presentación y persona que hace entrega de la propuesta. La evaluación de la propuesta de la convocatoria se realizará dentro del término establecido en el cronograma, y se publicará en la página web de la Federación Nacional de Productores de Panela – Fedepanela www.fedepanela.org.co

1.6. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La adjudicación se realizará en la fecha señalada en el cronograma en el Pliego de Condiciones, y se notificará al proponente favorecido.

1.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más propuestas resulten empatadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en la capacidad técnica.

- 2. Si el empate se mantiene, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en Experiencia.
- 3. De persistir el empate, la Entidad determinará el ganador a través del sistema de sorteo mediante balota.

1.8. CRONOGRAMA

INDICE	PROCEDIMIENTO	FECHAS
1	AVISO DE CONVOCATORIA PRIVADA	28 de febrero de 2020, página web www.fedepanela.org.co
2	PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	28 de febrero de 2020, página web www.fedepanela.org.co
3	TÉRMINO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	06 de marzo de 2020 hasta las 4:00 p.m. en la oficina principal de Fedepanela cra. 49 b # 91-48, Bogotá
5	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Del 09 de marzo al 10 de marzo de 2020.
6	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	11 de marzo de 2020
7	ADJUDICACION DEL PROCESO	12 de marzo de 2020

CAPÍTULO 2 - METODOLOGÍA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

- **2.1.** Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones de la Convocatoria Privada y reunir los requisitos en él exigidos.
- **2.2.** La propuesta debe venir firmada por el representante legal del proponente con facultades suficientes.
- **2.3.** Las propuestas deben contener un índice en el que se identifique en forma clara cada documento y folios que la componen y los documentos que se deben adjuntar en lo posible en el mismo orden que se solicitan en los pliegos de condiciones de la convocatoria.

2.4. Las propuestas u ofertas deberán ser presentadas en idioma castellano en original y una (1) copia, de idéntico contenido y valor foliados en orden consecutivo ascendente, incluyendo en cada una un ejemplar de los documentos, anexos y requisitos exigidos en la presente convocatoria, entregadas en sobres cerrados, dirigidos así:

Señores:

FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA – FONDO DE FOMENTO PANELERO Carrera 49b No. 91-48 BOGOTA D.C.

Ciudad.

Contiene: propuesta para la selección Convocatoria Privada 001 de 2020 Original

- **2.5.** Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta y su copia debe ser lo suficientemente legible.
- **2.6.** No se recibirán propuestas enviadas por correo postal, fax, ni mediante correo electrónico, ni entregadas con posteridad a la fecha y hora del cierre.
- 2.7. Presentada la propuesta, ésta no podrá, en ningún caso, ser adicionada, complementada o reemplazada. Lo anterior no obsta para que FEDEPANELA solicite las aclaraciones y /o complementaciones que considere necesarias, durante el proceso de evaluación de las propuestas. Si se advierte alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá la información consignada en el original. Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta del proponente. La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria.

2.8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar integrada por los siguientes documentos:

- 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con una fecha de expedición no mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
- 3. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente.
- 4. Certificado de los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.
- 5. Certificado de los antecedentes fiscales del representante legal del proponente.
- 6. Las personas jurídicas deben certificar el cumplimiento del artículo 50 Ley 789 de 2003, suscrita por el revisor fiscal en caso de que lo hubiere o por el representante legal, donde consta que se encuentra al día en el pago de los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones, cesantías, y con el pago de parafiscales a la Caja Compensación, Sena y al ICBF;

riesgos profesionales de todos sus trabajadores por concepto de nómina durante los últimos seis (6) meses.

- 7. Estados Financieros a corte a 31 de diciembre de 2018 certificados por el Revisor Fiscal del Proponente.
- 8. RUT.

2.8.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Firmada por el Representante Legal del proponente, o por su apoderado debidamente autorizado, conforme al modelo que se adjunta en el anexo No. 1

2.8.2 Garantía de Seriedad de la Propuesta:

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la Federación Nacional de Productores de Panela, otorgada por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: Federación Nacional de Productores de Panela
- Valor asegurado: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)
- Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la Convocatoria Privada.
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal).

2.9 TERMINO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán indicar el tiempo dentro del cual la propuesta tiene validez. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre de la presente convocatoria privada y no podrá ser inferior a cuatro (4) meses.

2.11 OBLIGATORIEDAD DE LA OFERTA

El solo hecho de la presentación de las propuestas no obliga a la Federación Nacional de Productores de Panela, **PARA CELEBRAR CONTRATO CON QUIENES LA PRESENTAN**.

2.12 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Legislación Colombiana vigente sobre la materia.
- 2. Las propuestas que contengan alteraciones e inhabilidades no convalidadas por la firma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.
- 3. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
- 4. Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en la presente convocatoria para el cierre.
- 5. Cuando se compruebe la inexactitud en la información suministrada por el proponente.
- 6. Cuando se compruebe confabulación con los proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- 7. Cuando no presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta con la propuesta.
- 8. Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por la Entidad.

CAPÍTULO 3 - METODOLOGIA Y FACTORES DE EVALUACION

FEDEPANELA evaluará las propuestas presentadas oportunamente conforme a los criterios y factores de selección contemplados en el pliego de condiciones con estricta sujeción y cumplimiento a las disposiciones que la rigen con el fin de realizar la escogencia más favorable, así como la realización oportuna y efectiva de los fines de la misma.

FEDEPANELA seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje de calificación.

En la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de verificación de cumplimiento y calificación:

Evaluación	Puntos	
Verificación Jurídica	Habilitadora	
Verificación Financiera	Habilitadora	
Calificación Técnica	1200 puntos	
TOTAL	1200 puntos	

3.1. VERIFICACIÓN JURIDICA

La capacidad jurídica será objeto de verificación, pero no de ponderación. No obstante, la propuesta **SERA RECHAZADA** si no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, los cuales se verificará con base en los documentos y requisitos establecidos en el presente documento

3.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Los indicadores financieros habilitantes se aplicarán sobre los datos certificados por el Revisor Fiscal del proponente, con corte a 31 de diciembre de 2018. El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR		VALOR		DEFINICION
		MÍNIMO	MÁXIMO	DEFINICION
LIQUIDEZ	Razón Corriente	1,4		<u>Activo Corriente</u> Pasivo Corriente
ENDEUDAMIENTO	Nivel de Endeudamiento Total		80%	<u>Pasivo Total</u> Activo Total
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Razón Cobertura	1		Utilidad Operacional / gastos de Interés

La capacidad financiera será objeto de verificación, pero no de ponderación. No obstante, la propuesta **SERA RECHAZADA** si no cumple con los parámetros mínimos

3.3. CALIFICACION TÉCNICA

FEDEPANELA a través del Comité Técnico realizará la verificación y evaluación de los siguientes factores técnicos.

FACTOR	PUNTAJE
Capacidad técnica	500
Infraestructura operativa	200
Experiencia	400
Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL PUNTOS	1200

3.3.1. CAPACIDAD TÉCNICA QUINIENTOS (500) PUNTOS:

CARACTERISTICA	PUNTOS
Si el proponente es propietario de mínimo un (1)	
molino para la producción de papel en Colombia	DOSCIENTOS (200)
Si el proponente no es propietario de mínimo un	CERO (0)
(1) molino para la producción de papel en Colombia	CERO (0)
CARACTERISTICA	PUNTOS
El proponente deberá tener mínimo dentro de su infraestructura operativa plantas corrugadoras con flautas "B" y "C"	DOSCIENTOS (200)
Si el proponente no tiene dentro de su infraestructura operativa plantas corrugadoras con flautas "B" y "C"	CERO (0)
CARACTERISTICAS DE SEGURIDAD	PUNTOS
Código alfanumérico que permita el seguimiento en las cajas desde su pedido hasta el despacho. Información que debe ser entregada a Fedepanela para el seguimiento respectivo.	CINCUENTA (50)
Caja sin seguridad	CERO (0)
CARACTERISTICAS ADICIONALES DE SEGURIDAD OFRECIDAS POR EL PROPOONENTE	PUNTOS
El proponente que ofrezca dos (2) o más características de seguridad adicionales a las establecidas en el inciso anterior obtendrá el siguiente puntaje.	CINCUENTA (50)

3.3.2. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA DOSCIENTOS (200) PUNTOS:

CARACTERISTICA	PUNTOS
El proponente deberá certificar y demostrar la	
presencia y capacidad instalada para las diferentes zonas de influencia del sector panelero. Es indispensable demostrar la titularidad de dos (2) plantas corrugadoras en dos (2) de las cuatro (4) principales zonas Paneleras lo cual será evidenciado mediante visita técnica. (Antioquia, Valle, Cundinamarca y Boyacá)	DOSCIENTOS (200)
Si el proponente no certifica y demuestra la presencia y capacidad instalada para las diferentes zonas de influencia del sector panelero. Y no certifica la propiedad de las dos	CERO (0)

plantas corrugadoras en dos (2) de las cuatro (4)	
principales zonas Paneleras. (Antioquia, Valle,	
Cundinamarca y Boyacá)	

3.3.3. EXPERIENCIA CUATROCIENTOS (400) PUNTOS:

CARACTERISTICA	PUNTOS
El proponente deberá acreditar con mínimo tres (3) certificaciones de experiencia la fabricación y suministro de cartón para el sector panelero, las certificaciones deben ser dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.	CIEN (100)
Si el proponente no acredita mínimo tres (3) certificaciones de experiencia la fabricación y suministro de cartón para el sector panelero, las certificaciones deben ser dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.	CERO (0)
CARACTERISTICA	PUNTOS
El proponente deberá aportar el Certificado ISO 9001	CIEN (100)
La exigencia de un sistema de gestión de la calidad es una decisión estratégica para una organización que ayuda a mejorar el desempeño global y proporcionar una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible, con enfoque en el cliente.	
No aportar el Certificado ISO 9001	CERO (0)
CARACTERISTICA	PUNTOS
El proponente deberá aportar el Certificado BASC Vigente.	CIEN (100)
Esta norma internacional constituye un marco general para la implementación del Sistema de Gestión en Control y Seguridad, SGCS BASC, con el cual las empresas utilizarán una metodología de enfoque basado en procesos, la gestión de riesgos y la mejora continua. Adicionalmente, los Estándares Internacionales de Seguridad BASC, constituyen un marco para el establecimiento de controles operacionales	

alineados con el alcance de las empresas, en la cadena de suministro.	
No aportar el Certificado BASC Vigente.	CERO (0)
CARACTERISTICA	PUNTOS
El proponente deberá aportar el Certificado FSC vigente.	CIEN (100)
La Cadena de Custodia (CoC, por sus siglas en inglés) es la ruta que toman los productos desde el bosque, o en el caso de materiales reciclados, desde el momento en que el material es recuperado, hasta el punto donde el producto se vende con una declaración FSC y/o se le termina y etiqueta FSC. La CoC incluye cada una de las etapas de obtención, procesamiento, comercio y distribución, donde el avance hacia la siguiente etapa de la cadena de suministro implica un cambio de propiedad del producto.	
No aportar el Certificado FSC vigente.	CERO (0)

3.3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 puntos

Se otorgarán cien (100) puntos a las propuestas que incluyan el cien por ciento (100%) del personal que conforma el equipo de trabajo, de nacionalidad colombiana

CAPÍTULO 4 - CONDICIONES CONTRACTUALES

En el presente Capítulo se señalan las condiciones contractuales que regirán la relación entre el Proponente y FEDEPANELA las cuales constituyen una lista enunciativa e informativa.

El contrato que resulte de la presente Convocatoria se considerará como de servicio y para estos efectos cada Proponente se obligará en caso de adjudicársele el contrato, a prestar como mínimo todos los requerimientos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones y lo ofrecido en la propuesta presentada.

En el evento de que se llegare a presentar una contradicción entre lo establecido en el presente capítulo y el contrato, prevalecerá este último.

4.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos, entendiéndose que todos son complementarios y que cualquier estipulación que aparezca en uno de ellos regirá para todos:

Los pliegos de condiciones de la convocatoria, sus adendas y anexos.

La propuesta.

En caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato y sus modificaciones, el pliego de condiciones, sus adendas, la propuesta y sus aclaraciones y los demás documentos mencionados

4.2. VALOR DEL CONTRATO

El contrato resultante no causara erogación o desembolso alguno por parte de FEDEPANELA al proponente.

4.3. PLAZO O TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato suscrito tendrá un término de duración de dos (2) años, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y <u>podrá</u> prorrogarse como máximo por un año más, si así lo autoriza Fedepanela.

4.4. FORMA DE PAGO

El contrato resultante no causara erogación o desembolso alguno por parte de FEDEPANELA al proponente.

4.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que debe cumplir el contratista son las siguientes

- a) Las especificaciones y características de la etiqueta serán suministradas por Fedepanela
- b) El contratista deberá garantizar el suministro y distribución de cajas de cartón con la etiqueta preimpreso en todos los municipios paneleros de los Departamentos arriba citados.
- c) Los dineros correspondientes al pago de la cuota de fomento panelero deben ser consignados por el productor y/o comerciante directamente en la cuenta que para tal fin suministre Fedepanela
- d) El contratista debe verificar el pago correspondiente a la cuota de fomento panelero y semanalmente entregar al Delegado de Recaudo de Cada Departamento, en el formato que Fedepanela entrega para tal fin, junto con las consignaciones y copia de las facturas correspondientes
- e) Formato entregado por Fedepanela en donde debe informar: Nombre del Productor y/o comerciante, identificación, dirección, teléfono, número de factura de compra de las cajas, embalaje de la caja, precio de facturación de la panela, total de pago de cuota de fomento, Número de consignación y valor de la consignación.
- f) Junto con el formato la fábrica de cartón debe adjuntar: Copia de la factura, copia de las consignaciones realizadas por los productores y/o comerciantes de la cuota.
- g) El Delegado de Recaudo de cada departamento visitará mínimo dos veces por semana la fábrica de cartón con el fin de revisar la facturación, verificar y recoger los documentos arriba citados

- h) La Auditoría del Fondo de Fomento Panelero y la Directora Administrativa y de Recaudo del Fondo de Fomento panelero realizarán visitas de verificación mensuales a las fábricas de cartón, con el fin de verificar el debido procedimiento del recaudo de la cuota de fomento.
- i) Fedepanela suministrará semestralmente el valor mínimo de referencia por el que se debe liquidar la cuota de fomento panelero.
- i) Mantener las Pólizas vigentes
- k) Mantener bajo absoluta reserva, cualquier información de la que tenga conocimiento o que se produzca durante el desarrollo de la presente invitación o durante la ejecución del contrato que de esta se derive.
- I) Seguridades en la impresión de la etiqueta
- m) Cumplir a cabalidad con la entrega del producto convenido con los productores y/o comerciantes, en los plazos, sitios, condiciones, calidades y cantidades
- n) Dar respuesta a cualquier solicitud o reclamación, queja, sugerencia, solicitada por el CONTRATANTE de manera oportuna

4.6. CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente, el contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de Fedepanela. Tampoco podrá contratar o subcontratar la elaboración de las cajas con la etiqueta de certificación del pago de la cuota de fomento.

4.7. GARANTÍAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FEDEPANELA una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de VEINTICINCO MILLONES DE PSOS (\$25.000.000) y con una vigencia igual al plazo del contrato resultante y cuatro (4) meses más, contados desde la fecha del Acta de Iniciación.
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES: por el equivalente al cinco por ciento (5%) de VEINTICINCO MILLONES DE PSOS (\$25.000.000). con una vigencia igual al plazo del contrato resultante y tres (3) años más.
- CALIDAD DEL SERVICIO: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de VEINTICINCO MILLONES DE PSOS (\$25.000.000), con una vigencia igual al plazo del contrato resultante y cuatro (4) meses más.

FEDEPANELA aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá, según sea el caso, para que dentro del plazo que FEDEPANELA le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

4.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente.

4.9. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C., (día, mes y año) Señores Federación Nacional de Productores de Panela - FEDEPANELA Ciudad

Asunto: Convocatoria Privada No. 001 de 2020

OBJETO: La Federación Nacional de Productores de Panela - Fedepanela, autoriza la impresión de cajas de cartón con la etiqueta preimpresa, para ser utilizadas en el empaque de panela, la cual deberá contener la etiqueta preimpresa con características de seguridad.

EL SUSCRITO, (OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA -----, DECLARO QUE: He examinado y no tengo reservas a los documentos de los pliegos de condiciones, incluyendo las adendas Nos. De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar 1 Que poseo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del _____. 1. Los servicios ofrecidos son: 2. Mi oferta se mantendrá vigente por un período de_____ contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los pliegos de condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período. Si mi oferta es aceptada, me comprometo a constituir una garantía única, de conformidad con lo exigido en el contrato que se suscriba.

- 4. Para esta contratación, no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta
- 5. Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

- 6. Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la ley,
- 7. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los pliegos de condiciones y en el contrato.

8. El Régimen Tributario al cual pertenezco es	_
Nombre del Representante Legal: C.C. o NIT. Dirección Teléfono: FAX: E.MAIL:	
FIRMA:	